

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA**

Duitama, Noviembre quince (15) de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICACIÓN No. : 15238333002-201800039-00  
DEMANDANTE : FENINCE FUENTES LEÓN  
DEMANDADO : LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

Revisado el expediente se observa que, el Soldado Profesional FENINCE FUENTES LEÓN se encuentra prestando sus servicios en el Batallón de Artillería No. 1 Tarqui, en el Municipio de Sogamoso - Boyacá (fl. 14). En consecuencia, atendiendo lo normado por el Acuerdo PSAA15-10449 del 31 de diciembre de 2015, proferido por la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, a través del que se creó el Circuito Judicial Administrativo de Sogamoso y se ajustó el Circuito Judicial Administrativo de Duitama, en el Distrito Judicial Administrativo de Boyacá, se ordenará la remisión de las diligencias por competencia territorial a la Oficina Judicial Reparto de la ciudad de Sogamoso, con el objeto que sean repartidas entre los Juzgados de dicho Circuito.

Por lo expuesto el Juzgado dispone:

- 1- ABSTENERSE de avocar el conocimiento del proceso de la referencia.
- 2- Por secretaría y de forma inmediata, remítase el expediente a la Oficina Judicial Reparto de la ciudad de Sogamoso, con el objeto que sea repartido entre los Juzgados de dicho Circuito.
- 3- Déjense las constancias y anotaciones de rigor en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

  
INÉS DEL PILAR NÚÑEZ CRUZ  
Jueza

Amp/

<p><b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. <u>50</u> de hoy <u>16 DE NOVIEMBRE DE 2018</u>, siendo las <u>8:00 A.M.</u></p> <p> WILLINGTON JAIR ABRIL CARVAJAL Secretario</p>
--